

PROYECTO CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO

¿PORQUE DEBO PAGAR DERECHOS DE ASEO A LA MUNICIPALIDAD?

Por estar contemplado en los artículos 7, 8 y 9 de la ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, para los predios con un avalúo superior a las 225 UTM (Ley 20.033/2005), este valor no está en relación al tamaño del predio, si está desocupado o deshabitado.

Los derechos de aseo que cobra el municipio son por la extracción o retiro de basura o residuos sólidos que realiza el camión recolector.

¿A QUIENES REALMENTE SE LE COBRA ESTE DERECHO?

De acuerdo al Art. 7° de la ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, se les cobra a CADA VIVIENDA, LOCAL, OFICINA, KIOSCO o SITIO ERIAZO.

¿CÓMO SE COBRA ESTE DERECHO?

- En las Contribuciones.
- En las patentes comerciales.
- Directamente en la Municipalidad.

En caso que no esté pagando en ninguna de estas tres modalidades deberá acercarse a la Municipalidad, Dirección de Rentas y Finanzas, ubicada en calle Bilbao N° 346.

¿DONDE DEBO ACUDIR PARA INFORMARME SOBRE LA DEUDA DE ASEO DE MI PROPIEDAD?

Debe dirigirse a la Municipalidad de Coyhaique, Dirección de Rentas y Finanzas, ubicada en Bilbao N° 346; o en su página Web www.coyhaique.cl

¿Quién APRUEBA LA ORDENANZA QUE RIGE LAS TARIFAS DE ESTE SERVICIO DE ASEO?

La aprueba el Alcalde conjuntamente con el Concejo Municipal (Artículo 4° inciso 3° letra A de la Ley N° 20033 del año 2005)

¿EN QUE FECHA SE DEBE PAGAR ESTE DERECHO?

Este derecho se paga en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de cada año.

¿QUIENES QUEDAN EXENTOS AUTOMATICAMENTE DEL DERECHO DE ASEO?

Exención: Adulto mayor de 60 años o más, ser jefe de hogar, que reciba pensión básica o aporte previsional básico, cuyo monto no supere un sueldo mínimo mensual.

Requisitos:

- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Estado de situación de deuda de aseo domiciliario.
- Fotocopia de colilla de pago de pensión o aporte previsional
- Contrato de arrendamiento si es arrendatario
- Declaración Jurada Simple que posee sólo una propiedad; si es usufructuario o si es jefe de hogar según corresponda (documento que será entregado por la Municipalidad, al momento de la postulación).

Exención: Discapacitado que acredite con certificado (COMPIN) de discapacidad - Enfermedad Catastrófica

Requisitos:

- Certificado de discapacidad (carnet) cuando corresponda y/o certificado médico por la enfermedad.
- Informe de DIDECO
- Estado de situación de deuda de aseo domiciliario.
- Contrato de arrendamiento si es arrendatario.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple que posee sólo una propiedad; o si es usufructuario, según corresponda (documento que será entregado por la Municipalidad, al momento de la postulación).

¿QUIENES PUEDEN POSTULAR A REBAJA DEL SERVICIO DE ASEO?

Rebaja 50%: Mujer jefa de hogar con hijos menor de edad que habiten el inmueble en calidad de propietarias, arrendatarias, usufructuarias o mera tenencia - Situación Especial.

Requisitos:

- Informe de DIDECO que acredite ser mujer jefa de hogar con hijos en edad escolar o parvularia, que habiten inmueble en calidad de propietaria, arrendataria, usufructuarias o meras tenedoras de la vivienda.
- Estado de situación de deuda de aseo domiciliario.
- Contrato de arrendamiento si es arrendatario
- Declaración Jurada Simple que posee sólo una propiedad y/u usufructuario según corresponda. (documento que será entregado por la Municipalidad, al momento de la postulación).
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.

Rebaja 50%: del valor de la tarifa determinada por el municipio, aquellos contribuyentes que acrediten puntaje actualizado de Ficha de Protección familiar de 2.072 a 11734 puntos, rebaja del 25 % al puntaje de 11735 al 14.557 puntos)

Requisitos:

- Informe de DIDECO que indique puntaje de Ficha de Protección Social.
- Estado de situación de deuda de aseo domiciliario.
- Contrato de arrendamiento si es arrendatario.
- Declaración Jurada Simple que posee sólo una propiedad y/u usufructuario según corresponda. . (documento que será entregado por la Municipalidad, al momento de la postulación).
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.

¿CUANDO PUEDO POSTULAR A LA EXENCION O REBAJA DEL SERVICIO DE ASEO?

- Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año.

¿CUANTO TIEMPO DURA LA EXENCION Y REBAJA DEL SERVICIO DE ASEO?

- Dos años, pudiendo ser renovable.

¿SI SOY ARRENDATARIO Y NO PAGO, QUIEN DEBE CANCELAR?

El municipio cobra el derecho de aseo domiciliario, al dueño de la propiedad.

¿DE QUIEN ES LA RESPONSABILIDAD CUANDO NO ME LLEGAN AL DOMICILIO LOS AVISOS DE COBRO?

El reparto de los avisos de cobro se debe entender como un servicio para recordar y facilitar el pago de este derecho. Según la Contraloría General de la República por el hecho de haber sido publicada la ley en el Diario Oficial se entiende conocida por todos, ésta obligación. En caso de no llegar el aviso al domicilio, se debe acudir a la oficina de Rentas y Finanzas Municipales y solicitar un estado de cuenta.

¿SI ME ENCUENTRO MOROSO TENGO ALGUNA FACILIDAD PARA PAGAR?

El municipio otorga convenios de pago por deudas morosas, en el caso de los derechos de aseo domiciliario, el convenio consiste en un pie, el saldo de la deuda puede pactarse de 1 a 12 cuotas mensuales este trámite se realiza en la Dirección de Rentas y Finanzas, ubicada en calle Bilbao N° 346.

¿QUE PASA SI ME ATRASO EN EL PAGO?

El atraso en el pago del derecho de aseo devenga intereses y multas mensualmente.

¿EXISTE CONDONACION DE MULTAS E INTERESES?

De conformidad al art. 11° de la Ley 20.742, permite a contar del 01 de abril del 2014, condonar multas e intereses por un periodo de un año.

¿CADA CUANTO TIEMPO SE CALCULA LA TARIFA DEL DERECHO DE ASEO?

Cada tres años se calcula la tarifa por el municipio, es decir este año corresponde a la Municipalidad de Coyhaique, calcular la nueva tarifa.

¿HASTA CUANTOS LITROS DE BASURA PAGA ASEO DOMICILIARIO?

Hasta un máximo de 60 litros diarios. (art. 8 Ley 3063/1979).

ESTIMADO VECINO, ACERQUESE AL MUNICIPIO Y APROVECHE LA CONDONACION DE MULTAS E INTERESES POR DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.